

9

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 y 17 - 2720 - COLON (BS. AS.) Tel.(02473)-421894.

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2843

ARTICULO 1ro: Apruébase el Convenio entre el Estado Nacional, representado por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros y La Municipalidad de Colón, por la suma de Pesos Doscientos Diecisiete Mil Doscientos (\$ 217.200) en calidad de Aporte No Reintegrable y para ser destinados a fortalecer la infraestructura del Distrito.-----

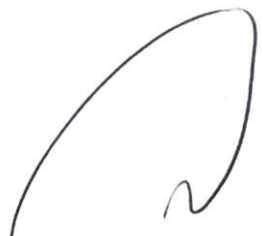
ARTICULO 2do: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

Exp.Nro. 4558. -


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




PABLO G. PINO
HCD Colón Buenos Aires
PRESIDENTE


04.03.09



CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA

ENTRE el ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Don Sergio Tomás MASSA, por una parte, y por la otra; el MUNICIPIO DE COLÓN, en adelante EL MUNICIPIO, representado por el Señor Intendente, Don Ricardo CASI.

CONSIDERANDO:

Que, no obstante el ingente esfuerzo que ha venido realizando el Gobierno Municipal en los años recientes para contribuir a reducir las deficiencias existentes en materia de infraestructura económica, se hace necesario profundizar dichas acciones.

Que en la presente circunstancia de recuperación económica resulta oportuno aumentar la prestación de servicios económicos tendientes al fortalecimiento y continuidad de dicho proceso.

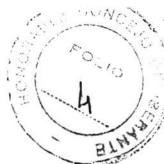
Que asimismo el Gobierno Nacional tiene como objetivo profundizar las mejoras en materia de gestión del Estado y administración pública, optimizando las capacidades institucionales y fortaleciendo los canales de comunicación con los ciudadanos.

Que a través de dicha asistencia financiera, el MUNICIPIO podrá realizar los gastos vinculados al apoyo de las actividades desarrolladas en los distintos sectores productivos.

Que los objetivos acordados preserven la sustentabilidad de las cuentas públicas municipales, conforme a los principios y parámetros del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

2 LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: EL ESTADO NACIONAL, se compromete a otorgar al MUNICIPIO firmante del presente convenio, en calidad de Aporte No Reintegrable, la suma de pesos DOSCIENTOS DIESISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 217.200.-), para ser destinados a fortalecer la infraestructura del distrito.



SEGUNDO: El MUNICIPIO, se compromete a la instrumentación de herramientas de modernización de la gestión pública que el ESTADO NACIONAL ha desarrollado en la Administración Pública Nacional. A tal efecto, el MUNICIPIO presentará ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO dependiente de la SECRETARÍA DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS como representante del ESTADO NACIONAL, un plan de acciones que tienda a la mejora de la capacidad de gestión local.

TERCERO: A fin de instrumentar lo dispuesto en la cláusula PRIMERA, se realizarán los actos administrativos correspondientes, con el objeto de posibilitar la remisión de los fondos comprometidos en el presente convenio.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los...11.....días del mes de diciembre... del año 2008.

Nº
PB

SERGIO TOMAS MASSA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

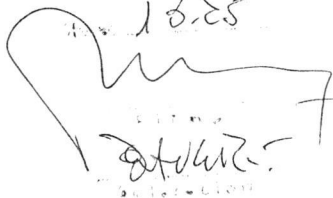
Colón, 26 de Febrero de 2009.-

Sr..
Intendente Municipal
Dr. Ricardo Casi
S / D
.....

Mediante la presente y en relación al convenio de Asistencia Financiera a suscribir entre el Estado Nacional, a través de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y nuestro Municipio a fin de fortalecer la infraestructura del Distrito, Esta secretaría propone destinar el monto acordado de \$ 217.200,00 a la reparación de la Planta Depuradora Cloacal, para la ejecución de los siguientes trabajos:

- Realizar caño de despurge salida de barro hasta piletas de secado con purgador
- Realizar la cañería de ingreso de la camara de agua al pozo imhoff Ø 350 mm. De acero inoxidable.
- Reparación reductor del pozo secundario.
- Limpieza y reparación del pozo percolador.
- Partes electricas (transformador, tablero gral., cableado, etc)
- Desmonte desparquización.

Sin otro particular saludo atte.-

RECIBIDO
26.02.09
13.25



WALTER R. ANGELONI
SECRETARIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS